

FECHA DE INICIACIÓN DEL JUICIO: 5 de ABRIL del 2011. NÚMERO DE CAUSA: 443-2011 -BB DOMICILIO LEGAL.- Casilla Judicial N. 3199 Dr. Max Medina (Providencia).

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 3 de mayo del 2011, las 14h49.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Encargado de esta Judicatura, mediante Acción de Personal No. 604 -DP-DPP- de 22 marzo del 2011. La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le da el trámite Verbal Sumario. Atento el juramento rendido por el actor y conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citemos a la demandada MARTA BATTLE SEGURA, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada.- NOTIFIQUESE.-

DR. WILMER AMBROSSI ROBLES. JUEZ ENCARGADO Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.

LCDO. LUIS BARAHONA MORENO. SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/11068/H

R del E.
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACIÓN JUDICIAL PARA: ELENA DOLORES BONILLA MARQUEZ
EXTRACTO JUICIO DIVORCIO No 1565-2010 C.I.
ACTOR: MARCELO JULIAN FUENTES MAIGUA DEMANDADA: ELENA DOLORES BONILLA MARQUEZ
OBJETO: DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART.110 NUMERAL 11o DEL CODIGO CIVIL
TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA INDETERMINADA CASILLERO JUDICIAL No 356 DEL DR. JUAN DIEGO DONOSO

el compareciento para sus futuras notificaciones.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-) Dr. Reynaldo Flor Alvarado. Juez (sigue la notificación)
Lo que llevo a conocimiento para los fines de Ley, Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones.- CERTIFICO.- SRA. JUANNA CEVALLOS G SECRETARIA Hay un sello A.C./79703

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACIÓN JUDICIAL A: MARIA EUFEMIA SANCHEZ DIAZ
ACTOR: ANGEL TELMO BUENAÑO FLORES DEMANDADO: MARIA EUFEMIA SANCHEZ DIAZ
JUICIO DIVORCIO POR CAUSAL N° 1643-2010 MRV
TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA INDETERMINADA OBJETO: DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL SEGUN EL INCISO PRIMERO CAUSAL DECIMO PRIMERA DEL ART. 110 CODIGO CIVIL
FECHA DE INICIO DEL JUICIO: 23 DE MARZO DEL 2011
PROVIDENCIA JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 23 de marzo del 2011, las 11h17.- VISTOS.- Avoco conocimiento a la presente causa en calidad de Juez Titular de esta Judicatura, y en virtud del juramento rendido por la parte actora, y de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, con el extracto de la demanda y este auto, citemos a la demandada señora MARIA EUFEMIA SANCHEZ DIAS mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito y en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, se las hará mediante ocho días por lo menos, entre la una y la otra.- Hecho que sea con la insinuación de curador Ad-Interim para el menor Diego Alexander Buenano Sánchez, gígasela la opinión favorable del señor Agente Fiscal de Pichincha.- Témesse en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización conferida a su defensor.- NOTIFIQUESE.-) DR. CARLOS FERNÁNDEZ IDROVO. JUEZ Lo que llevo a su conocimiento

que se editan en esta ciudad de Quito conforme el artículo 119 del Código Civil.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designados.- NOTIFIQUESE.- Lo que comunico para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en el palacio de justicia de esta ciudad.- Certifico.- Quito, 05 de mayo de 2011.-
Abg. Jorge Mier Burbano SECRETARIO Hay firma y sello AC/79807/H

EXTRACTO
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACIÓN JUDICIAL A: EL SEÑOR CARLOS ANTONIO OBANDO LACHIMBA.
ACTOR.- DOCTOR LUIS RAMIRO QUILUPANGUI PROCURADOR JUDICIAL DE LA SEÑORA LUZ HERMELINDA GOMEZ ANGAMARCA.
DEMANDADO.- SEÑOR CARLOS ANTONIO OBANDO LACHIMBA.
JUICIO: No. 2011-0319. ST. TRAMITE.- VERBAL SUMARIO CUANTIA. Indeterminada.
FUNDAMENTOS: En lo dispuesto en el inciso segundo de la causal décima primera del Art. 110 del Código Civil
ASUNTO.- Divorcio Matrimonio celebrado la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el 27 de Enero de 1988, no han adquirido bienes y han procreado cuatro hijos que responden a los nombres de: Mayra Alexandra, Angel Eduardo, Daniela Pilar

DE PICHINCHA.- Quito, Jueves 24 de marzo del 2011, las 15h10.- VISTOS.- Por cumplido lo dispuesto en providencia inicial y en lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, y en consecuencia, dese el trámite Verbal Sumario. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citemos a la demandada, señora Carlos Antonio Obando Lanchimba, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, en la forma prevista por el Art. 119 del Código Civil.- Al efecto, confírase el extracto respectivo. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-Interim, hecha en la demanda.- Agréguese la documentación acompañada.- Téngase en cuenta la calidad en la que comparece el Dr. Luis Ramiro Quilupangui Titular conforme

Dr. Luis Ron Villavicencio Secretario (E) Hay firma y sello AC/79494/H

R del E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Citación Judicial a la señora DIANA VALERIA BRAZALES WILLIAMS,
ASUNTO: Divorcio
TRAMITE: Verbal Sumario CAUSA: 1701-2010 EMT CUANTIA: Indeterminada
DEMANDADA: Diana Valeria Brazales Williams
ACELDO GUALLI
SECRETARIO: Dr. Francisco Justicia Salgado

Dr. Luis Ron Villavicencio Secretario (E) Hay firma y sello AC/79494/H

R del E.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Citación Judicial a la señora DIANA VALERIA BRAZALES WILLIAMS,
ASUNTO: Divorcio
TRAMITE: Verbal Sumario CAUSA: 1701-2010 EMT CUANTIA: Indeterminada
DEMANDADA: Diana Valeria Brazales Williams
ACELDO GUALLI
SECRETARIO: Dr. Francisco Justicia Salgado

En orden al nombramiento de Curador Ad-Interim, cuéntese con el señor Fiscal Distrital de Pichincha.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por el actor.- Agréguese al proceso la documentación acompañada.- Notifíquese.-) Dr. Armando Aceldo Gualli. JUEZ
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, Previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial conforme a Ley, para futuras notificaciones.
Dr. Francisco Justicia Salgado SECRETARIO JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello A.C.79924/

esta Judicatura y rinda el juramento previsto en el inciso tercero del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, aplicable a este trámite, en cualquier día y hora hábil.-
Hágase saber: f) Dr. Edgardo Lara Averes.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS. Santo Domingo, lunes 15 de noviembre del 2010, las 16h00. VISTOS: Una vez que la actora ha dado cumplimiento con lo dispuesto en decreto anterior, la demanda que antecede es clara y que reúne los demás requisitos legales.- En consecuencia es procedente el trámite en Juicio Verbal Sumario de Divorcio. Atento el juramento rendido por la actora y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil, citemos al demandado señor MANUEL

Dr. Edgardo Lara Averes. JUEZ
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, Previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial conforme a Ley, para futuras notificaciones.
Dr. Francisco Justicia Salgado SECRETARIO JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello A.C.79924/

Dr. Edgardo Lara Averes. JUEZ
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, Previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial conforme a Ley, para futuras notificaciones.
Dr. Francisco Justicia Salgado SECRETARIO JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello A.C.79924/

Dr. Edgardo Lara Averes. JUEZ
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, Previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial conforme a Ley, para futuras notificaciones.
Dr. Francisco Justicia Salgado SECRETARIO JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello A.C.79924/

Dr. Edgardo Lara Averes. JUEZ
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, Previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial conforme a Ley, para futuras notificaciones.
Dr. Francisco Justicia Salgado SECRETARIO JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello A.C.79924/

Dr. Edgardo Lara Averes. JUEZ
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, Previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial conforme a Ley, para futuras notificaciones.
Dr. Francisco Justicia Salgado SECRETARIO JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello A.C.79924/

Dr. Edgardo Lara Averes. JUEZ
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, Previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial conforme a Ley, para futuras notificaciones.
Dr. Francisco Justicia Salgado SECRETARIO JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello A.C.79924/

Dr. Edgardo Lara Averes. JUEZ
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, Previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial conforme a Ley, para futuras notificaciones.
Dr. Francisco Justicia Salgado SECRETARIO JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello A.C.79924/

Dr. Edgardo Lara Averes. JUEZ
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, Previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial conforme a Ley, para futuras notificaciones.
Dr. Francisco Justicia Salgado SECRETARIO JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello A.C.79924/

Dr. Edgardo Lara Averes. JUEZ
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, Previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial conforme a Ley, para futuras notificaciones.
Dr. Francisco Justicia Salgado SECRETARIO JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello A.C.79924/

Dr. Edgardo Lara Averes. JUEZ
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, Previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial conforme a Ley, para futuras notificaciones.
Dr. Francisco Justicia Salgado SECRETARIO JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello A.C.79924/

Dr. Edgardo Lara Averes. JUEZ
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, Previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial conforme a Ley, para futuras notificaciones.
Dr. Francisco Justicia Salgado SECRETARIO JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello A.C.79924/

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INTERBURO CIA. LTDA.

La compañía INTERBURO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de Marzo de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.002269 de 25 de Mayo de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00 Número de Participaciones 500 Valor US\$ 10,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL DISEÑO, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE MUEBLES, DIVISIONES MODULARES...

Quito, 25 de Mayo de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR83152cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL

Se comunica al público que ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL, con domicilio principal en la ciudad de Quito, prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de marzo de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.PTE.Q.11.002341 de 31 de mayo de 2011.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma la cláusula cuarta del Estatuto Social, referente al plazo de duración, de la siguiente manera:

"CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE DURACIÓN.- El plazo de duración será de cincuenta años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la presente reforma de estatutos. Este plazo podrá prorrogarse o reducirse por resolución de la Junta..."

D.M. Quito, 31 de mayo de 2011.

Dr. Camilo Valdiveaso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR83152cc

DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA RUTH MARGOTH TORRES CAÑAR. DE LA DEMANDA VERBAL SUMARIA, DIVORCIO, PROPUESTA EN SU CONTRA POR EL SEÑOR LUIS EDUARDO MONTESDEOCA VASCONEZ.
ACTOR: LUIS EDUARDO MONTESDEOCA VASCONEZ. DEMANDADA: RUTH MARGOTH TORRES CAÑAR.
JUICIO: DIVORCIO No. 518-11 ED CUANTIA: INDETERMINADA FECHA DE INICIACIÓN. 24 DE MAYO DEL 2011.
PROVIDENCIA: JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 24 de mayo del 2011, las 17h17.- VISTOS: Cumplido que ha sido el requerimiento solicitado en providencia inicial, la demanda que antecede se la califica de clara, precisa, completa y que reúne los demás requisitos de Ley; por lo tanto, se la acepta a trámite en la vía del juicio verbal sumario.- En lo principal, atenta al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto



BANCO PICHINCHA
En confianza... siempre su Banco

Se anulan los títulos No. 1314, 22804, 25287, 25011, 26867, 25053, 29126, 31010, 33035, 34939, 36944, 39200, 42491, 44534, 48687, 51169 por 131, 7, 13, 30, 30, 48, 38, 38, 66, 160, 141, 116, 204, 272, 647, 1674 de 100 sucres c/u correspondientes al Banco del Pichincha de MORA GALARZA ANA MERCEDES.

13732000000

LA HORA-03-JUN-2013